

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00017, indicándose que el apoderado de la parte demandante allegó escrito en el que sustituye poder. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés
(2023).**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 105

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00054

DEMANDANTE: CHEC S.A E.S.P

DEMANDADO: GLORIA NANCY CARDONA MARÍN

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se acepta la sustitución del poder que le hace el Dr. LEONARDO PRIETO MARÍN a los Dres. JUAN ESTEBAN LUNA RUIZ identificado con la CC. 1.102.382.164 y tarjeta profesional No. 355.701 y LUZ MELBA MARÍA SALAS BENAVIDES identificada con la CC. 52.147.574 y tarjeta profesional No. 162.547 del C.S de la J, para que represente a la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo, en los términos de la sustitución otorgada.

De acuerdo a lo establecido en el inciso 3 del artículo 75 del C.G.P "*En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona*", se dispone el primero actuará como apoderado principal y la segunda como apoderada suplente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5f560438e7002e29f7a1c97fb8cae3459c7a2ba9cbc8f7b80da2493462844a6**

Documento generado en 03/03/2023 01:45:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>